Estate maravedis.

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO

para en que refiere que en el Juzgado de el Sr. Gov.or Jaeguido
pleito con Estevan y Jorge de Robles vecinos de esta
dha villa; y que aviendose sentenciado; tiene apelado
y le está admitida para este Ayuntam.to y pide se
le admita en dho grado de apelacion; y que se nom-
bren Jueces Consistoriales; y entendido por la Villa
nombro por tales Jueces consistoriales a los Sres.
D. Ant.o Bonoura Miñarro y D. Ignacio de Guen-
ca Rezo.res q.e aceptaron dho nombram.to y son
el S.r Gov.or Jeronimo en forma de dro.

Matadero — Se da comision al S.r D. Ant.o de Robles q.e solicite
se componga el matadero, por tener necesidad; para
lo que el Mayordomo de propios suministre lo necesario
q.e con recivo de dho S.r se abonaran dho Mayordomo
en su quenta — Los Sres. D. Juan Pablo Sala
en este estado entraron los Sres. D. Juan Pablo Sala
[illegible]; D. Juan Flores y D. Estevan Carvalan; a q.e se hizo
[illegible] lo acordado; los dos primeros con [illegible]
en lo acordado, y el S.r Carvalan no voto sobre el par-
ticular de Jueces Consistoriales por ser Abogado en
dho pleito.

Sindico — El Prov.r Sindico D. Nicolas Lorca hizo presente
se le a dado traslado de pleito puesto por los Vecinos
de esta Villa q.e pretenden [illegible] de Barrio [illegible]
y que siendo en perjuicio del comun pide se le libre
lo necesario que esta pronto a dar [illegible] se acordo
que [illegible] se le [illegible] el Mayordomo
de propios, a q.e se abonen con [illegible] de este decreto
recivo de dho Sindico.

Quinta — Vino en este Ayuntam.to la R.l ordenanza de S. Mag.d q.e
Dios g.e y expedida sobre el modo y forma con que se
ha de proceder a la quinta de los Quintos, [illegible], y qua-
tro soldados q.e han tocado a este Reyno; y tambien